	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. (20191700115194) Fecha: 26-12-2019

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de vacaciones a unos funcionarios administrativos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL ALCALDE DE POPAYÁN (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de conformidad con el artículo 315 de C.P, la ley 136 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 1045 de 1978, Decreto 0860-10-2019 del 15 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que los Rectores, de las diferentes Instituciones Educativas envían, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, la programación de las vacaciones de los funcionarios administrativos a su cargo; conforme a las necesidades del servicio para el reconocimiento y pago de las mismas, de acuerdo con los períodos causados y conforme al Decreto 1045 de 1.978.

De conformidad con el artículo 8 del decreto No 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio

Que, examinadas las Hojas de Vida de los Servidores Públicos, a quienes se les reconocerá y liquidará vacaciones, se constató por parte de la Secretaría de Educación Municipal, que tienen derecho al reconocimiento y pago de la prestación por haber trabajado sin interrupción durante los periodos señalados en la liquidación de vacaciones, elaborada en forma individual por la oficina de nómina que corresponde al mes de diciembre de 2019 y hace parte integral de la presente providencia.

Que, de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja, existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial por recreación, en los términos del Decreto No 1045 de 1978.

Por lo que:

RESUELVE

ARTICULO 1°. - De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, a los siguientes funcionarios administrativos, del **02/01/2020 al 23/01/2020** inclusive, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.

Viva el
PROFESOR

POPAYÁN

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 2 de 1

RESOLUCIÓN No. (20191700115194) Fecha: 26-12-2019

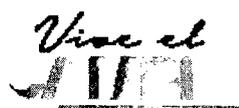
VACACIONES DEL 02 AL 23 DE ENERO DE 2020 (22 DÍAS)			
34563037	VIVEROS RIVERA DOLLY MARGOT	19/09/18 A 18/09/19	LICEO
10591111	VELASCO CRUZ MARIA	16/10/17 A 15/10/18	CAJETE
25292381	ROJAS TRUJILLO ROCIO MABEL	18/12/18 A 17/12/19	RAFAEL POMBO
34534679	ORTEGA ROSA MARIA	13/08/18 A 12/08/19	TECNICO INDUSTRIAL
25634957	NARVAEZ MOSQUERA ENERIE	07/12/18 A 06/12/19	ANTONIO GARCIA PAREDES
34527950	MUÑOZ CAICEDO ANA RUTH	07/09/18 A 06/09/19	ANTONIO GARCIA PAREDES
1061694688	MOSQUERA PORTILLA JHON	16/10/18 A 15/10/19	COMERCIAL DEL NORTE
10535192	MONTILLA CARLOS GERARDO	20/12/18 A 19/12/19	JOSE EUSEBIO CARO
10535053	JOSE FIDEL BURBANO DAZA	18/12/18 A 17/12/19	JULUMITO
25479650	HERNANDEZ DIOBARY	13/12/18 A 12/12/19	ANTONIO GARCIA PAREDES
10539182	FLOREZ GUEVARA FREDDY FERNEY	01/12/17 A 30/11/18	LA PAMBA
1061684828	DULCE EDNA JOHANA	11/04/18 A 10/04/19	ADMON
25289417	CONCHA CONCHA CLAUDIA	18/12/17 A 17/12/18	IE SANTA ROSA
34601224	CIFUENTES RIVERA LUZ MARY	01/08/18 A 31/07/19	JHON F. KENNEDY
76315951	CHANTRE MERA RICARDO CAMILO	27/10/18 A 26/10/19	TECNICO INDUSTRIAL
34544005	CHANTRE M CLELIA	24/10/18 A 23/10/19	LA PAMBA
12277951	CASTAÑO PARDO LUIS ENRIQUE	12/12/18 A 11/12/19	ANTONIO GARCIA PAREDES
34541870	BOTELLO MARIA DEL SOCORRO	03/12/17 A 02/12/18	FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA
15812633	BENAVIDES JOSE FRANCISCO	18/07/18 A 17/07/19	FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA
76318815	ANGULO JORGE ISAAC	10/07/18 A 09/07/19	CESAR NEGRET
38236395	ALVAREZ MARTINEZ GRACIELA	15/12/18 A 14/12/19	CAJETE
10541344	ACOSTA VARONA VICTOR GABRIEL	18/06/18 A 17/06/19	LICEO
76318903	OCAMPO LONDOÑO JOSE NOE	03/12/18 A 02/12/19	TECNICO INDUSTRIAL
7525980	MEDINA RIVERA MAURICIO	10/10/18 A 09/10/19	SAN AGUSTIN
34539506	BOLAÑOS NOGUERA RUBY ESMERALDA	13/12/18 A 12/12/19	LICEO ALEJANDRO DE HUM-BOLTD
34538893	OROZCO CHAUX MARIA ELENA	08/04/17 A 07/04/18	CALIBIO

ARTICULO 2°. - De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, al siguiente funcionario administrativo, del **07/01/2020 al 27/01/2020** inclusive, teniendo en cuenta el periodo de causación del derecho.

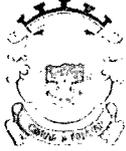
VACACIONES DEL 07 AL 27 DE ENERO DE 2020 (21 DÍAS)			
34544156	VELASCO PALOMINO ELIZABETH	12/06/18 A 11/06/19	ADMON
10530586	PAZ MOSQUERA ARMANDO	01/08/18 A 31/07/19	SAN AGUSTIN
34570694	CHAUX ALAIX ASTRID MARIA	03/05/18 A 02/05/19	ADMON
34559249	PAJOI GOMEZ MARIA JANETH	01/11/18 A 31/10/19	ADMON

ARTICULO 3°. - De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, al siguiente funcionario administrativo, del **15/01/2020 al 04/02/2020** inclusive, teniendo en cuenta el periodo de causación del derecho.

VACACIONES DEL 15 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2020 (21 DÍAS)			
10541459	YAÑEZ OMAR HENRY	04/10/18 A 03/10/19	ANTONIO GARCIA PAREDES
34545108	AVIRAMA MOSQUERA NELSY	18/12/18 A 17/12/19	METROPOLITANO



POPAYÁN

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 3 de 1

RESOLUCIÓN No. (20191700115194) Fecha: 26-12-2019

ARTICULO 4°. - El pago de vacaciones concedidas, prima vacacional y bonificación de recreación del personal relacionado en los artículos precedentes se efectuará con cargo al Presupuesto del Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán, así:

VACACIONES	\$ 45,214,225
PRIMA DE VACACIONES	\$ 31,271,826
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 3,705,386

ARTÍCULO 5°. - El periodo de vacaciones al cual hace referencia la presente Resolución y cuya relación forma parte integral de la misma, corresponde a la liquidación de nómina del mes de diciembre del año 2020.

ARTICULO 6.- Envíese copia a la Institución Educativa y a la Planta Central, a la cual pertenece cada uno de los servidores públicos relacionados, y archívese copia en la hoja de vida de los servidores públicos mencionados anteriormente.

ARTICULO 7- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Popayán,

Comuníquese y cúmplase,


HÉCTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
Alcalde del Municipio de Popayán (E)

0Proyectó: Yesica Andrea Ordoñez Chacón (Auxiliar Nomina)
Revisó: Marly Johana Flor Cantero (profesional Nomina)
Revisó: Silvia Mercedes Chara López (profesional Jurídica)
Aprobó: Carlos Arturo Calero Díaz (Secretario de Educación Municipal)

Viva el
CAJAL

POPAYÁN